



## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO N° 025 -2009

Lima, 11 MAR. 2009

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como organismo público descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, se aprueba la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, atendiendo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158;

Que, el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 490-2004-EF/10 designa a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, para que represente al Estado en los fideicomisos que se constituyan para la ejecución de programas de carácter social bajo el marco del Decreto de Urgencia N° 009-2004;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28401, que sustituyó al Decreto de Urgencia N° 009-2004, establece que los programas ejecutados en aplicación del tercer párrafo del artículo 33 del Decreto Supremo N° 070-92-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 033-93-PCM, con rango de ley según la Ley N° 26438, incluyen programas de carácter social destinados a la ejecución de proyectos de desarrollo sostenible en beneficio de la población ubicada en la zona de influencia del proyecto promovido, los cuales se ejecutan a través de un fideicomiso u otro mecanismo similar, en el cual el Estado participa como fideicomitente, representado por la empresa incluida en el proceso de promoción de la inversión privada y otra entidad del Estado designada por resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, el Literal e) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado por Decreto Supremo N° 042-2009-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para aprobar la estructura y organización interna de la institución, designar a sus empleados de confianza y nombrar a sus funcionarios, autorizar la contratación del personal así como asignar sus funciones y competencias;

Que, resulta necesario delegar las facultades de representación de PROINVERSIÓN, en su calidad de fideicomitente, respecto de los programas de carácter social, ejecutados o que se ejecuten en el marco de la Ley N° 28401 y en el marco del Decreto Legislativo N° 996 y sus normas reglamentarias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Delegar a la Secretaria General, señora Jessica Reátegui Veliz, las facultades de representación de PROINVERSIÓN, en su calidad de fideicomitente, respecto de los programas de carácter social, ejecutados o que se ejecuten en el marco de la Ley N° 28401 y en el marco del Decreto Legislativo N° 996 y sus normas reglamentarias.

Regístrese y Comuníquese



  
**CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI**  
Directora Ejecutiva  
PROINVERSIÓN